

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 0,00.
 Capítulo 8.- Activos financieros: 0,00.
 Capítulo 9.- Pasivos financieros: 0,00.
 Total aumentos: 292.013,19.

B) Financiación

Remanente de Tesorería del ejercicio anterior: 292.013,19.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Camaleño, 24 de agosto de 2005.—El presidente, Juan Manuel Guerra García.

05/11196

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 36/05.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177, en relación a lo señalado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre exposición y reclamaciones, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2005, aprobó la modificación de crédito número 36 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 26 de agosto de 2005.—El concejal delegado de Hacienda, Eduardo Rubalcaba Pérez.

05/11209

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 35/05.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177, en relación a lo señalado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre exposición y reclamaciones, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2005, aprobó la modificación de crédito número 35 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 26 de agosto de 2005.—El concejal delegado de Hacienda, Eduardo Rubalcaba Pérez.

05/11208

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 34/05.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177, en relación a lo señalado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre exposición y reclamaciones, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en

sesión celebrada el día 25 de agosto de 2005, aprobó la modificación de crédito número 34 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 26 de agosto de 2005.—El concejal delegado de Hacienda, Eduardo Rubalcaba Pérez.

05/11210

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/05.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del RD 500/90, se pone en conocimiento general que se encuentra expuesto al público, el expediente de modificación de créditos 3/2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 11 de agosto de 2005, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar y presentar las reclamaciones que procedan ante el Pleno durante el plazo de 15 días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

El expediente citado, y con relación a todos los acuerdos que incluye se considera definitivamente aprobado si durante la exposición pública no se presentan reclamaciones.

Torrelavega, 23 de agosto de 2005.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

05/11223

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

Exposición pública de la cuenta general de 2004

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2004 y dictaminada por la Comisión Municipal de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, podrán los interesados legítimos examinarla y formular por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Vega de Liébana, 26 de agosto de 2005.—El alcalde, Armando Cuesta González.

05/11197

MANCOMUNIDAD ORIENTAL DE TRASMIERA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2005, y plantilla de personal.

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos de la Mancomunidad Oriental de Trasmiera para el ejercicio 2005 y la plantilla de personal, con el siguiente resumen:

Gastos

1.-Gastos de personal	121.873,86 euros.
2.-Gastos de bienes corrientes y de servicios	119.200,00 euros.
6.- Inversiones	500,00 euros.
Total presupuesto	241.573,86 euros.

Ingresos

3.-Tasas y otros ingresos	12.200,00 euros.
4.-Transferencias corrientes	229.323,86 euros.
5.-Ingresos Patrimoniales	50,00 euros.
Total presupuesto	241.573,86 euros.

Plantilla de personal

1 Plaza de Secretaría-Intervención Grupo B. Una plaza acumulada a la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Personal laboral

1 Plaza de Coordinador de UBAS. vacante
2 Plazas de Trabajador Social
1 Plaza de Educador de Familia y Calle
1 Plaza de auxiliar de Administración general, media jornada vacante.

Lo que se hace público a los efectos que establece el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

Ribamontán al Monte, 1 de agosto de 2005.-El presidente (ilegible).

05/11194

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**Secretaría General**

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador número 131/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la propuesta de resolución en el expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: 131/05.

Nombre y apellidos: «Don Pedro I El Cruel, S.L.».

Domicilio: Calle Moctezuma, s/n de Santander.

«Examinado el expediente sancionador, número 131/05, instruido a «Pedro I El Cruel, S.L.», titular del establecimiento denominado «Havana», de Santander.

HECHOS

Primero: En denuncia formulada por la Policía Local de Santander, se hacía constar que el citado establecimiento permanecía abierto al público con clientes en su interior el día 24 de abril de 2005, a las 3:35 horas.

Segundo: Acordada por esta Secretaría General la iniciación de expediente sancionador al titular del establecimiento, se dio traslado del acuerdo y de los hechos al interesado. Este, dentro del plazo de audiencia que le fue concedido al efecto, formula alegaciones, negando los hechos denunciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La fuerza denunciante se ha ratificado en el contenido de la denuncia, por lo que resulta acreditado en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37

de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, su responsabilidad en la infracción a lo preceptuado en el artículo 4 del Decreto 72/97, de 7 de julio, tipificada como falta leve en el artículo 26.e) de la citada Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto.

Segundo: Los artículos 28.1 a) y 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, facultan a esta Secretaría General, en base a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 72/97, de 7 de julio, para sancionar la infracción con multa de 300,51 euros.

En consecuencia, el Instructor del expediente formula propuesta de resolución en el sentido de que por la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo se sancione con multa de doscientos euros por la infracción cometida el día 24 de abril de 2005 a «Pedro I El Cruel, S.L.», titular del establecimiento «Havana».

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un periodo de quince días, durante el cual el interesado podrá examinar el expediente en la Sección de Juego y Espectáculos, calle Casimiro Sainz, 4 de Santander, a los efectos de que pueda formular las alegaciones que estime convenientes.

Santander, 19 de agosto de 2005.-La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

05/11217

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Notificación de iniciación de procedimiento sancionador número 48/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Iniciación de procedimiento sancionador número 48/05. Nombre: «Maiser Hosteleros, S. L.», como titular del establecimiento «Cafetería-Restaurante Valdecilla». Domicilio: Edif. Mies de la Revilla, número 2, bajo, 39800 Ramales de la Victoria (Cantabria). Motivo: Inexistencia de hojas de reclamación o negativa a facilitarlas a los clientes en el momento de ser solicitadas.

A partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, queda abierto el plazo de quince días durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo (Pasaje de Peña, 2, 4.º de Santander), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander, 17 de agosto de 2005.-La directora general de Turismo, Eva Bartolomé Arciniiega.

05/11199

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**Dirección General de Turismo**

Notificación de resolución de procedimiento sancionador número 31/05.

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos la resolución de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.